



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

HIPOTECARIO - 252863103001-2018-00405-00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: LEONIDAS ALBERTO BENAVIDES CHAVES

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. Previo a decidir sobre la liquidación del crédito allegada (fls. 360-364), **secretaría** proceda a correr el traslado de la misma.
2. Frente a la solicitud de comisión elevada por el apoderado de la parte demandante con el fin de sanear las falencias surtidas en la práctica de la diligencia de secuestro, (fl. 365) se rechaza la misma por extemporánea, toda vez que a voces del artículo 40 del C.G.P., la nulidad debe ser alegada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del auto que ordena agregar el Despacho Comisorio.
3. Téngase en cuenta las cuentas rendidas por la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. (fl. 367)

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb